



DECRETO

Nº 4145

Lanús,

31 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2403/19 y el expediente D-4060-552/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2403/19 se adjudicó la obra “CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – VILLA JARDIN”, a ejecutarse en la calle 4 y Pasaje Aguirre, Villa Jardín, Lanús a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de Pesos DOS MILLONES SIECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 2.603.930,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-552/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Obras con fecha 16 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 9 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “CONSTRUCCION DE MODULOS DE OFICINAS PARA EL PROGRAMA EL ESTADO EN TU BARRIO – VILLA JARDIN”, a ejecutarse en la calle 4 y Pasaje Aguirre, Villa Jardín, Lanús a la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. labrada con fecha 9 de octubre de 2019 por disposición del expediente D-4060-552/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS